

Río Gallegos, 17 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 102.123/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 012/15, se otorgó Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares a la docente Lic. Fernanda Daniela OYARZO en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 25 de febrero de 2015 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 48 obra nota presentada por la agente OYARZO, solicitando el reintegro a sus funciones, a partir del 9 de marzo de 2020, al cargo que posee en esta institución;

QUE por nota N° 441-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión y solicita el reconocimiento del reintegro a sus funciones a partir del día 10 de marzo de 2020;

QUE asimismo, informa que a la docente le quedarán pendientes CIENTO VEINTIOCHO (128) días de dicha licencia;

QUE por otra parte informa que la demora del presente trámite obedece a un error administrativo involuntario, ya que el expediente se encontraba archivado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

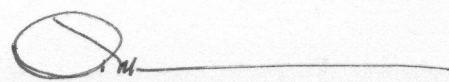
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER el reintegro de la docente Lic. Fernanda Daniela OYARZO, CUIL N° 27-28859449-5, al cargo de Carrera Académica en la Categoría Ayudante de docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control, Especialidad Programación, Área Programación, Orientación Técnicas de Programación, Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-5-2, Escuela Sistemas e Informática, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 10 de marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la docente Lic. Fernanda Daniela OYARZO le quedarán pendientes CIENTO VEINTIOCHO (128) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Acuerdo N° 012/15.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG